

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.	Verbal
Demandante	Dolly Clotilde Taborda Restrepo
Demandado	Francisco Uran Montoya y otros
Radicado	05001 40 03 019 2018-01004 01
Asunto	Admite apelación

De la revisión del expediente, se advierte que mediante providencia del 11 de julio de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 12 del mismo mes y año, se admitió la apelación interpuesta en contra de la sentencia proferida el pasado 29 de junio de 2023 por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso de la referencia, otorgándose la oportunidad a los apelantes de sustentar la alzada.

Dentro de la oportunidad concedida, la demandante Dolly Clotilde Taborda Restrepo (Archivo 005 C4) y el demandado Francisco Javier Uran Montoya (Archivo 007 C4) presentaron escrito de sustentación al recurso.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Undécimo Civil del Circuito De Oralidad de Medellín,

RESUELVE

DAR TRASLADO, por el termino de cinco (5) días, de la sustentación al recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia, por la demandante Dolly Clotilde Taborda Restrepo (Archivo 005 C4) y el demandado Francisco Javier Uran Montoya (Archivo 007 C4).

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0286bbdef699e982a5cf0985ab6153580c0e639d439d8bfce2fd55281fc04d**

Documento generado en 03/08/2023 10:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>